

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA  
SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.  
Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL LIBRO DE  
ZARAGOZA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DÍA DEL  
LIBRO Y LA FERIA DEL LIBRO DE ZARAGOZA**

En Zaragoza, a 27 de abril de 2016, se reúnen

De otra parte, **D. FERNANDO RIVARÉS ESCO**, Consejero de Economía y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Vicepresidente de la **SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.**, con domicilio social en Zaragoza, calle Torrenueva, nº 25, 50003 de Zaragoza, inscrita en el Registro mercantil de Zaragoza, Folio 182, Tomo 3524. Hoja Z-2329 del Libro de Sociedades, con CIF nº A-50377787, en virtud de poder que le fue otorgado por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de fecha 24 de julio de 2015, y elevado a público ante el Notario de Zaragoza, D. Simón Alfonso Pobes Layunta, el 18 de diciembre de 2015, bajo el nº 3831 de sus protocolo, en calidad de Vicepresidente, tal y como se recoge en la escritura registrada por el Mercantil de Zaragoza en fecha 21 de enero de 2016.

Y de otra **D. VICTOR CASANOVA HIDALGO**, con N.I.F. Nº 25.180.247 P, como Presidente de la **COMISIÓN PERMANENTE DEL LIBRO DE ZARAGOZA (COPELI)**, con C.I.F. G-50640945 y domicilio en Pº Fernando El Católico, 18. 50009 Zaragoza. Actúa en nombre y representación de dicha Comisión.

Ambas partes, habida cuenta de su interés en el trabajo cultural en sus diferentes facetas y realidades, estiman que su colaboración es necesaria para la realización de actividades y será positiva para ambas y para el público interesado en las actividades objeto de este documento.

Por parte del Ayuntamiento se considera de sumo interés el apoyo decidido a iniciativas como el Día del Libro y la Feria del Libro de Zaragoza, en su faceta eminentemente cultural.

Es por ello por lo que deciden establecer el presente convenio y darle significado, pensando en posibles y deseables colaboraciones futuras que enriquezcan más los programas que ambas entidades realizan en sus respectivos campos.

De común acuerdo y de buena fe, por la firma del presente convenio y en cumplimiento del artículo 65 RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones se dispone lo siguiente:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de su Sociedad Municipal ZARAGOZA CULTURAL S.A.U. (en adelante Zaragoza Cultural) y la Comisión Permanente del Libro de Zaragoza (COPELI en lo sucesivo) pactan la organización conjunta de las actividades programadas dentro del Día del Libro y de la Feria del Libro de Zaragoza, que se celebrarán en Zaragoza el día 23 de abril y en el periodo comprendido del 28 de mayo al 5 de junio de 2016, que constituirá el objeto de este Convenio.

**SEGUNDA.-** Las actividades a las que se refiere la anterior cláusula son las actuaciones siguientes:

- **El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de Zaragoza Cultural** asumirá el próximo 23 de abril, con motivo de la celebración del **Día del Libro**, la instalación en Plaza de España -espacio próximo al acceso principal a la Diputación de Zaragoza- de un escenario y de un equipo de sonido propio, si tiene disposición del mismo, además de la correspondiente toma de corriente, preciso para la celebración de actividades vinculadas al Día del Libro, lectura pública y diversas actuaciones de animación para todos los públicos.

- Asimismo, el Ayuntamiento de Zaragoza, prestará apoyo logístico en la organización y montaje de la **Feria del Libro**, en cuanto al eventual apoyo en los servicios de vigilancia por parte de la Policía Local, limpieza pública, toma de corriente eléctrica y colaboración en cuanto les compete del Servicio de Movilidad Urbana y del Servicio de Prevención de Incendios.

Igualmente, se colocará en el recinto Ferial, por parte de las Brigadas Municipales, un tablado provisto de la correspondiente toma de corriente, para recoger las actividades públicas que organicen durante el desarrollo de la Feria.

- **Por parte de COPELI**, coordinación del montaje y desmontaje de casetas y todos los aspectos infraestructurales que conlleve la misma, así como las actividades culturales programadas: presentación de libros, firma de autores, etc.

#### **TERCERA.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto**

Zaragoza Cultural abonará a la Comisión Permanente del Libro de Zaragoza (COPELI), como entidad beneficiaria de la subvención, la cantidad de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) I.V.A. incluido, como aportación económica a los gastos del Día del Libro y de la Feria del Libro de Zaragoza de 2016. Partida incluida en la previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. para el ejercicio de 2016.

Se realizarán dos pagos, una vez presentada la correspondiente factura. El primero, hasta un máximo del 50% de la aportación, se realizará a la firma del presente Convenio; y el segundo, por el 50% restante, una vez aprobada la Cuenta Justificativa por el Órgano competente de la Sociedad, todo ello de acuerdo con la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

En el caso de que la Empresa esté exenta de I.V.A., la factura irá acompañada de una fotocopia de dicha exención tributaria.

#### **CUARTA.- Plazo de justificación**

El plazo de presentación de la Cuenta Justificativa finalizará el 30 de septiembre de 2016.

#### **QUINTA.- Forma de justificación**

Se ajustará a lo contenido a tal efecto en el Real Decreto 887/2006 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La citada subvención será compatible con otras subvenciones.

#### **SEXTA.- Aspectos técnicos**

COPELI se ocupará de todos los pormenores de la organización del Día del Libro y de la Feria del Libro de Zaragoza, en cuanto a contratación de servicios de producción, gastos generados de la contratación de personal y gestión de todo tipo de permisos relacionados

con las actividades, en cuya solicitud deberán pormenorizarse todos los extremos y particularidades de la organización, montaje desarrollo y desmontaje de la Feria, para evitar imprevistos e improvisaciones. COPELI acatará las decisiones técnicas de los Servicios técnicos municipales competentes, entendiéndose que la seguridad y los controles para asegurarla son responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento de Zaragoza. En todo caso, COPELI deberá tomar cuantas medidas sean necesarias para el correcto desarrollo del Día del Libro y de la Feria del Libro.

El Ayuntamiento de Zaragoza dispondrá de una caseta en la Feria para su uso institucional, donde expondrá las publicaciones municipales.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad y prensa**

En todos los soportes publicitarios y materiales de señalización, promoción y difusión utilizados para difundir y promocionar el Día del Libro y la Feria (carteles, folletos, programas, dossiers, anuncios impresos, de radio, de televisión, etc.) deberá incluirse el logotipo del Ayuntamiento de Zaragoza, indicando su condición de patrocinador. Dichos materiales serán supervisados y aprobados por el Ayuntamiento de Zaragoza, y deberán cumplir las condiciones establecidas en el Manual de Imagen Corporativo.

**OCTAVA.-** Cualquier solicitud de participar en la Feria del Libro realizada por Área, Servicio u Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Zaragoza, deberá ser tramitada y resuelta a través del Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente y siempre de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio.

**NOVENA.-** La celebración de cualquier acto referido a presentación, inauguración, actividades especiales, clausura, etc., relacionado con el Día del Libro y la Feria del Libro deberá ser comunicado con antelación suficiente al Ayuntamiento de Zaragoza, con objeto de que pueda participar en la misma, si lo estima oportuno.

#### **DÉCIMA.- Protección de datos**

En cumplimiento con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por Vd. son incluidos en un fichero propiedad del Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., con domicilio en CL. TORRENUEVA (TORREÓN FORTEA) 25, 50003

ZARAGOZA (ZARAGOZA), cuya finalidad es la gestión de la contabilidad, presupuestos de ingresos y gastos y la gestión fiscal y administrativa de dicha entidad.

A menos que se indique expresamente lo contrario, todos los datos son obligatorios, sin los cuales no podremos tramitar su solicitud o gestionar adecuadamente el servicio. Los datos serán tratados de forma confidencial, aplicándose las medidas técnicas, legales y organizativas aplicables para evitar su acceso, modificación o eliminación no autorizadas, sin que fuera de los casos legalmente establecidos o previo su consentimiento, vayan a ser cedidos a terceros.

En cualquier caso Vd. podrá ejercer, en cualquier momento y gratuitamente, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con dichos datos dirigiéndose a la dirección anterior.

#### **UNDÉCIMA.- Normativa aplicable y jurisdicción**

Para todo lo relacionado con este Convenio será de aplicación lo regulado en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Leído por ambas partes, en prueba de conformidad lo firman en duplicado ejemplar que consta de cuatro folios impresos por el anverso, y a un solo efecto y con la fecha y en el lugar indicados al comienzo.

**SOCIEDAD MUNICIPAL  
ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.**

  
Fdo.: **Fernando Rivarés Esco**

**COMISIÓN PERMANENTE DEL  
LIBRO DE ZARAGOZA (COPELI)**

  
Fdo.: **Víctor Casanova Hidalgo**

